



DECRETO N° 2391
TEMUCO, 25 MAY 2026

VISTOS:

1. El Decreto N° 676 de fecha 07 de febrero de 2024, que otorgó a WHOOSH CL SpA permiso de ocupación de bien nacional de uso público.
2. Los Decretos N° 4371 de 15 de octubre de 2024, N° 2379 de 08 de junio de 2025, N° 3025 de 31 de julio de 2025 y N° 5452 de 26 de diciembre de 2025, que modifican y prorrogan el permiso referido.
3. La solicitud presentada por WHOOSH CL SpA, Providencia N° 3818 de fecha 15 de mayo de 2026, en orden a ampliar la vigencia del permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público.
4. El Informe Técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que recomienda otorgar una prórroga acotada para asegurar continuidad del servicio mientras se resuelve el proceso licitatorio ID. 1658-94-LP2.
5. La Ordenanza N° 002 y sus modificaciones, sobre derechos municipales.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa WHOOSH CL SpA ha dado cumplimiento a las obligaciones administrativas y técnicas establecidas en los decretos vigentes, incluyendo garantías, seguros, pago de derechos municipales y coordinación con la Dirección de Tránsito.
2. Que el servicio de micromovilidad prestado por la empresa ha generado beneficios comunitarios, con más de un millón de viajes realizados y una tasa de incidentes inferior al 0,05%.
3. Que resulta necesario evitar un vacío en la prestación del servicio mientras se concluye el proceso licitatorio en curso.
4. Que los permisos municipales tienen carácter esencialmente precario y pueden ser prorrogados por resolución de la autoridad alcaldía.

DECRETO:

1. PRORRÓGUESE a WHOOSH CL SpA, Rut N° 77.658.915-2, representada por don Bernardo Samuel Barros Cortés, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el permiso de ocupación de bien nacional de uso público desde el 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, para la prestación de servicios de scooters y bicicletas eléctricas, conforme a las condiciones, requisitos y demás circunstancias establecidas en los decretos anteriores.

3300467



2. La empresa deberá actualizar las garantías y seguros bajo las mismas cantidades y condiciones actualmente exigidas, con vigencia mínima hasta el 31 de octubre de 2026, a saber:
 - Boleta de garantía de fiel cumplimiento: US\$ 2.101.
 - Póliza de Responsabilidad Civil: UF 4.286.
 - Seguro de accidentes personales para usuarios.
3. Manténganse vigentes todas las obligaciones técnicas y administrativas establecidas en los decretos anteriores.
4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal, en forma personal, por carta certificada o correo electrónico institucional a la solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KKP/JHV/ASS/ass

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes